

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-289-NYCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-289-NYCE-2016, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-METODOLOGÍA DE ANÁLISIS FORENSE DE DATOS Y GUÍAS DE EJECUCIÓN (CANCELA A LA NMX-I-289-NYCE-2013)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La Norma Mexicana NMX-I-289-NYCE-2016, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20160726232505123.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-I-289-NYCE-2016	Tecnologías de la información-Metodología de análisis forense de datos y guías de ejecución (Cancela a la NMX-I-289-NYCE-2013).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece una metodología para la realización y evaluación de las actividades del cómputo forense en equipos de cómputo incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa a todo aquel equipo que procese, almacene y/o transmita información y homogeniza los criterios y actividades relacionadas al proceso forense y análisis de evidencia digital que se desarrolla en nuestro País.	
El campo de aplicación de esta Norma Mexicana se encuentra en las personas u organizaciones que realicen actividades de cómputo forense en general.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta norma no es equivalente (NEQ) con ninguna norma internacional, por no concordar con el concepto internacional por razones particulares del país.	
Bibliografía	
ACPO-Good Practice Guide for Digital Evidence. [en línea]. Marzo 2012 [consulta: 27 de mayo de 2016]. Disponible en: http://www.digital-detective.net/digital-forensics-documents/ACPO_Good_Practice_Guide_for_Digital_Evidence_v5.pdf	
AMIPCI-11° Estudio sobre los hábitos de los usuarios de Internet en México 2015, Asociación Mexicana de Internet [en línea]. Mayo 2015 [consulta: 27 de mayo de 2016]. Disponible en: https://www.amipci.org.mx/images/AMIPCI_HABITOS_DEL_INTERNAUTA_MEXICANO_2015.pdf	
Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.	
Código Penal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931 y sus reformas.	
DFRWS-A. Road Map for Digital Forensic Research, DFRWS TECHNICAL REPORT, DTR-T001-01FINAL. Report From the First Digital Forensic Research Workshop (DFRWS) [en línea]. Agosto 2001 [consulta: 27 de mayo de 2016]. Disponible en: https://www.coursehero.com/file/10266744/DFRWS-RM-Final2001/	
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y sus reformas.	
Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994 y sus reformas.	

Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992 y sus reformas.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.

Ley General de Sociedades Mercantiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1934 y sus reformas.

NIJ-Electronic Crime Scene Investigation: A Guide for First Responders, Second Edition. NCJ 219941. National Institute of Justice [en línea]. Abril 2008 [consulta: 27 de mayo de 2016]. Disponible en: <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/219941.pdf>

NIJ-Forensics Examination of Digital Evidence: A Guide for Law Enforcement, NCJ 199408. National Institute of Justice [en línea]. Abril 2004 [consulta: 27 de mayo de 2016]. Disponible en: <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/199408.pdf>

NIST-Computer Security Incident Handling Guide. NIST Special Publication 800-61 Revision 2. National Institute of Standards and Technology [en línea]. Agosto 2012 [consulta: 27 de mayo de 2016]. Disponible en: <http://nvlpubs.nist.gov/nistpubs/SpecialPublications/NIST.SP.800-61r2.pdf>

NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-151-SCFI-2002, Prácticas Comerciales-Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2002.

SFP-Tercer Informe de Labores de 2014-2015, Secretaría de la Función Pública [en línea]. Septiembre 2015 [consulta: 27 de mayo de 2016]. Disponible en: http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2015/sep/InfGov/Inf_SE-20150903.pdf

SWGDE-Best Practices for Computer Forensics v.2.1. Scientific Working Group on Digital Evidence [en línea]. Julio 2006 [consulta: 27 de mayo de 2016]. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/cyb_best_pract.pdf

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-514-ANCE-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-514-ANCE-2016, "CONDUCTORES-CABLES PARA ALIMENTACIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA POZO PROFUNDO CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO O TERMOFIJO PARA 1 000 V-ESPECIFICACIONES" (CANCELADA A LA NMX-J-514-ANCE-2005).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación A.C. (ANCE)" y aprobada por el Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3 esquina con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-514-ANCE-2016 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160415030303003.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-514-ANCE-2016	CONDUCTORES-CABLES PARA ALIMENTACIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA POZO PROFUNDO CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO O TERMOFIJO PARA 1 000 V-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-514-ANCE-2005)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de construcción para los cables que se emplean para la alimentación de bombas sumergibles, con aislamientos termoplásticos o termofijos, con cubiertas externas, para 1 000 V y temperaturas de operación de 75 °C o 90 °C	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • NMX-J-451-ANCE-2011, Conductores-Conductores con aislamiento termofijo-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011. • ANSI/NEMA WC 70 ICEA S-95-658-2009, Power cables rated 2000 volts or less for the distribution of electrical energy. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de cancelación de la Norma Mexicana NMX-AA-046-1981.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-046-1981, "ANÁLISIS DE AGUA- DETERMINACIÓN DE ARSÉNICO (MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de cancelación de la norma mexicana NMX-AA-046-1981, misma que se encuentra dentro de la competencia del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

La cancelación de la norma mexicana NMX-AA-046-1981, surtirá efecto al día siguiente de la publicación de esta declaratoria de cancelación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-AA-046-1981	ANÁLISIS DE AGUA-DETERMINACIÓN DE ARSÉNICO (MÉTODO ESPECTROFOTOMÉTRICO)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método espectrofotométrico con dietil ditio carbamato de plata, para la determinación de arsénico en agua. Este método es aplicable en aguas naturales, residuales, estuarinas y costeras.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional.	

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.